



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2023-MPJ/A

Jauja, 14 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**VISTO:**

El ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 05-2023-MPJ/CM, de fecha 09 de marzo de 2023; EL ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2023-MPJ/CM, fecha 10 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, en el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, LEY N° 28245, establece que "las Comisiones Ambientales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado"; y,

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPJ/CM, fecha 10 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad RECONOCER al Comité de Promoción Forestal y Medio Ambiente de la Provincia de Jauja, con los siguientes integrantes:

CARGO	ENTIDAD RESPONSABLE
PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SECRETARIO TÉCNICO	AGENCIA AGRARIA JAUJA Y SERFOR ✓
TESORERO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ✓
SECRETARIO DE ACTAS	FRENTE DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
VOCALES	EJÉRCITO PERUANO ✓
	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ✓

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos





Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Promoción Forestal y Medio Ambiente de la Provincia de Jauja, con los siguientes integrantes:

CARGO	ENTIDAD RESPONSABLE
PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SECRETARIO TÉCNICO	AGENCIA AGRARIA JAUJA Y SERFOR
TESORERO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
SECRETARIO DE ACTAS	FRENTE DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
VOCALES	EJÉRCITO PERUANO
	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO** toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, notificar a todos los miembros del comité conformado, según el artículo precedente de este dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALCALDE

